



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 16 de noviembre de 2023 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del calendario laboral de la empresa Heimbach Ibérica, S.A. para el año 2024. (C.C. 09001342012006).

Visto el acuerdo suscrito el 10 de noviembre de 2023 por la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Heimbach Ibérica, S.A. por el que se aprueba el calendario laboral para el año 2024, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010) y Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden PRE/813/2023 de 5 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

*Primero.* – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

*Segundo.* – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 16 de noviembre de 2023.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Florentina Saiz Saiz

\* \* \*

CALENDARIO LABORAL  
AÑO 2024

Concertado por la Comisión Negociadora de Heimbach Ibérica, conforme a lo establecido en el título III del Real Decreto Legislativo 2/2015, con eficacia de convenio colectivo a todos los efectos.

	<i>Días hábiles</i>	<i>Días sin puentes</i>	<i>Días de puente</i>
Enero	22	22	
Febrero	21	21	
Marzo	19	19	
Abril	21	20	22
Mayo	22	22	
Junio	19	18	28
Julio	23	22	1
Agosto	21	21	
Septiembre	21	21	
Octubre	23	23	
Noviembre	20	20	
Diciembre	19	13	23, 24, 26, 27, 30 y 31
Total	251	240	9

Vacaciones: -24.

Días de libre disposición: -2.

Hábiles: 251 días.

Laborables: 216 días.

Turnos de vacaciones. –

1.º turno: 15 de julio al 16 de agosto, ambos incluidos.

2.º turno: 1 de agosto al 4 de septiembre, ambos incluidos.

La fecha límite para entregar la hoja de solicitud del periodo de vacaciones se fija el día 25 de abril de 2024, dándose prioridad a las entregadas dentro del plazo establecido.

La empresa se compromete a distribuir al personal en los citados turnos de vacaciones y, notificarlo al interesado antes del día 15 de mayo.

El personal designado para trabajar durante el periodo de cierre, que deberá de estar nombrado antes del 31 de marzo, tendrá la misma compensación que la pactada para el año 1999.

Para los días generados por noches deberá solicitarse al menos uno de ellos antes del 30 de junio.

Todo lo cual se suscribe, en Burgos siendo el 10 de noviembre 2023, en prueba de conformidad por las partes, que asimismo acuerdan registrarlo debidamente, designando



expresamente para ello a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> J. Gallego Herrera con D.N.I. 13.XXX.XXXC quien a su vez se compromete a facilitar al comité de empresa cuantos localizadores informáticos puedan generarse con cada uno de los trámites realizados.

Por la empresa  
(ilegible)

Por los trabajadores  
(siguen varias firmas ilegibles)